

**Memorándum de Entendimiento entre  
la Agencia Federal de Pesca de la Federación de Rusia y  
la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la República de Chile**

La Agencia Federal de Pesca de la Federación de Rusia y la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura de la República de Chile, llamados en adelante las Partes:

Basándose en el deseo de fortalecimiento de las relaciones de amistad y desarrollo de la cooperación en el ámbito de la gestión, la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos vivos;

Reconociendo que la cooperación será mutuamente beneficiosa para ambas Partes en el ámbito de la pesca y la acuicultura;

Considerando el deseo de desarrollo y coordinación de las investigaciones pesqueras y el intercambio de los datos científicos y otros en el ámbito de la pesca y la acuicultura;

Han llegado al siguiente entendimiento:

1. El objetivo del presente Memorándum de Entendimiento (MdE) es el desarrollo de la cooperación en materias de pesca y acuicultura sobre la base beneficiosa y equitativa de acuerdo con la legislación de cada una de las Partes.

2. Las Partes tienen intención de desarrollar la cooperación en las siguientes áreas principales:

a. la conservación, la gestión y el uso sostenible de los recursos marinos vivos;

b. prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no reportada y no declarada;

c. el intercambio de información y de los datos de interés mutuo en el ámbito de la pesca y de la acuicultura.

d. promoción y fortalecimiento de las relaciones entre las instituciones de investigación pesquera y de acuicultura de ambos países;

e. el desarrollo de la acuicultura;

f. realización de seminarios y consultas bilaterales, envío de especialistas para el intercambio de experiencia;

g. otros temas de cooperación en el ámbito de la pesca y acuicultura que sean de interés mutuo.

3. Las Partes deberán sufragar sus propios gastos que provienen de la realización del presente Memorándum, con los fondos proporcionados por la normativa nacional de los Estados.

4. El presente Memorándum no es un tratado internacional y no crea los derechos y obligaciones regulados por el derecho internacional.

Hecho en San Petersburgo, el día «14» de Septiembre del año 2017 en dos ejemplares, cada uno de los cuales en los idiomas ruso y español.

**Sr. Ilya Shestakov**

**Por la Agencia Federal de Pesca  
(la Federación de Rusia)**

**Sr. Pablo Berazaluce Maturana**

**Por la Subsecretaría de Pesca y  
Acuicultura de la República de  
Chile**